

Quito, 20 de febrero de 2018

A los Accionistas de:

MARQUILLAS Y ACCESORIOS MARQUIACCES S.A.

Introducción

En cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a mi examen del balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Esta revisión incluyó: la evidencia que soporta las cifras en los estados financieros; la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

Considero que esta revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Opinión sobre cumplimiento

Con base a los resultados obtenidos al aplicar selectivamente mis procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros; en cuanto a su conservación y proceso técnico, el cual se rige por los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no he identificado diferencia.

Revisé las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Durante el período no se recibieron denuncias por parte de los accionistas en cuanto a la gestión de los administradores.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

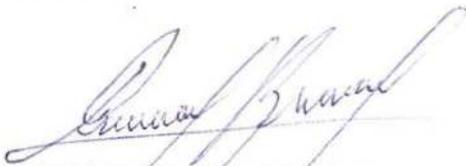
Opinión sobre de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé una revisión del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que considero necesario; y éste ha estado desarrollándose por parte de la Administración con procesos y procedimientos que eviten acciones por fuera de la Ley y fuera de los estatutos de la misma; por lo tanto no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema

Opinión sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.270 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



PACIFICO ALEJANDRO REYES MORA
Comisario